



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20705

25/08/2020

50444

**AUTOR/A:** ABASCAL CONDE, Santiago (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, debemos señalar que no se ha ampliado la vigencia de los permisos de conducción más allá de la prórroga inicial (hasta el 21 de agosto sin incluir festivos locales y autonómicos) a los permisos caducados durante el estado de alarma.

No obstante, es preciso tener en cuenta que las prórrogas de los permisos de conducción en su mayor parte son tramitadas directamente por los centros de reconocimiento sin que consten retrasos en su tramitación.

Por último, es importante indicar que estos centros llevan abiertos desde mediados del mes de mayo.

Madrid, 01 de octubre de 2020